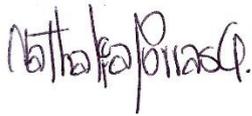


**CONSTANCIA:** Señor Juez, le informo que, la presente acción de tutela fue repartida al Despacho el día 09 de julio de 2025, a las 16:40h. A Despacho para proveer.

Medellín, 10 de julio de 2025



Nathalia Porras García

Escribiente



Rama Judicial  
Juzgado Quinto Penal del Circuito de Medellín  
República de Colombia

Medellín, 10 de julio de 2025

Auto N° 238: Asume Conocimiento  
Radicado: 05 001 31 09 005 2025 00132 00  
Accionante: Ana María Orozco Monsalve  
C.C 1.128.443.004  
[ana.ozcomabogada@gmail.com](mailto:ana.ozcomabogada@gmail.com)  
Accionados: Fiscalía General De La Nación  
Universidad Libre  
Unión Temporal Convocatoria FGN 2024

Atendiendo a la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción de tutela correspondió por reparto a esta oficina judicial, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para la tramitación de la demanda impetrada, el suscrito juez dispone:

Asumir el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la ciudadana Ana María Orozco Monsalve, identificada con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en contra

de la Fiscalía General De La Nación, la Universidad Libre y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024.

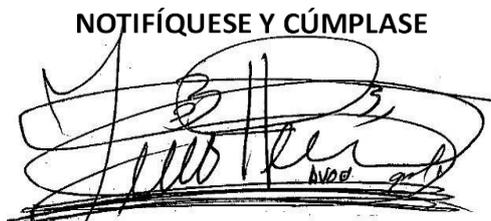
Ahora, a partir del escrito de demanda se advierte que, las PERSONAS INSCRITAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, pudiesen tener conocimiento, injerencia o interés respecto a los hechos y presunta vulneración de derechos alegados, así que se dispondrá VINCULAR de manera oficiosa a los mencionados, para que en los mismos términos se pronuncien respecto a la presente acción constitucional.

En consecuencia, ofíciase a las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del comunicado, exponga al Despacho los motivos que considere pertinentes, respecto a las pretensiones del (a) actor (a).

Aunado a lo anterior, se ordena que por conducto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, se les notifique de la existencia de la presente acción de tutela y su admisión, a los participantes inscritos de la convocatoria del concurso de méritos.

Por el medio más expedito comunique a la parte de tal determinación, haciéndole saber que, en el evento de no rendir el informe solicitado, se tendrán como ciertas las manifestaciones expuestas por la parte accionante, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO GUARÍN ARENAS**  
**JUEZ**